

---

# SISTEMA DE SONORIZACIÓN *PUBLIC ADDRESS* PARA TEATRO MONUMENTAL

---

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En el teatro Monumental desarrolla su labor el personal artístico de la orquesta y coro de RTVE, representado funciones musicales de tipo sinfónico, óperas y algunas obras extraordinarias en las que se combina la orquesta, el coro y otro tipo de artistas o intérpretes formando otros tipos de puestas en escena más complejas o novedosas en las que cada vez más se hace necesario a nivel artístico el uso un sistema de refuerzo sonoro para solistas o reproducción de efectos sonoros fuera de la propia orquesta.

Además de esta actividad principal, hay programas especiales conocidos como Noches del Monumental que ofrecen una variedad de propuestas musicales fuera de la música clásica tradicional de la OCRTVE, incluyendo géneros como jazz, pop, boleros, flamenco o incluso tributos a artistas.

Ante esta diversidad musical y artística, la OCRTVE alquila los servicios y equipos de una empresa especializada en sonorización de eventos en vivo, que instala *ad-hoc* un sistema de refuerzo sonoro de forma temporal para mejorar la experiencia del público.

Estos sistemas de refuerzo sonoro, conocidos como *Public Adress* o *PA*, se colocan en las diferentes posiciones del escenario, patio de butacas o anfiteatro, para conseguir la mejor cobertura de la audiencia según aforo, pero a costa de restar espacio útil del mismo escenario y alterar la estética visual normal durante los conciertos habituales de música clásica tradicional.

Con el objetivo de mejorar la percepción sonora de todo el público del teatro para cualquier tipo de representación audiovisual, se propone incorporar un sistema de sonorización auto amplificado de sonido para las zonas de platea y el primer anfiteatro, que permita uniformar la experiencia sonora en cualquier posición del teatro con un mínimo impacto visual para el público.

El sistema permitirá una configuración de cobertura y nivel adaptable según el tipo de representación acontecida según las necesidades representativas y se realizará mediante protocolos de transmisión de audio por IP (AoIP) por protocolo Dante ya implementado en el teatro.

## **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

Para la adecuada sonorización de las obras musicales de carácter más musical o *jazz* representadas en el teatro Monumental en sesiones tales como “Las Noches del Monumental” entre otras, es necesario utilizar un sistema de refuerzo sonoro para permitir una cobertura acústica uniforme a toda la audiencia.

La Dirección de Operaciones no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características.

## **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- La realización independiente de las diversas prestaciones dificultará la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.
- La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado.
- La contratación en un solo lote, simplifica las labores de coordinación de los trabajos y suministros de los equipos, consiguiendo un ahorro en tiempo y gestiones administrativas.
- Con un único adjudicatario, se evita que en caso de mal funcionamiento de algún equipo o cualquier otro problema que pueda surgir en la ejecución de los trabajos, se diluya la responsabilidad en otro adjudicatario, alegando, por ejemplo, que los equipos suministrados son defectuosos o que por el contrario que el problema estuvo en los trabajos de instalación de los mismos.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Procedimiento General Abierto, no sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

### **Solvencia económica:**

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a **73.815,00 €**, 50% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior a **73.815,00 €**, 50% del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los

potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

#### **Solvencia técnica:**

Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a **73.815,00 €**, 50% del valor estimado del contrato.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, aquellos trabajos de suministro y/o instalación de equipamiento audiovisual profesional, relacionados con las CPV que figuran en la cláusula 1 del este Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

#### **Solvencias para empresas de nueva creación:**

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos. Deberá ser personal especializado en entornos Broadcast y con alto conocimiento en equipamiento audiovisual profesional. Se exigirá titulación de Ingeniería técnica o Grado en Telecomunicación con al menos 5 años de experiencia en acústica y mediciones.
- Declarará que cuenta con la maquinaria, material, y equipo técnico para la ejecución del servicio, y acompañará los documentos acreditativos cuando sea requerido. Contará con equipamiento Broadcast profesional, equipamiento de medida de señal de Audio y Vídeo y herramientas para la operación o realización de instalaciones audiovisuales profesionales.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

### Criterios Subjetivos:

- Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 8 puntos a la calidad de la solución técnica descrita.
  - o Se valora la solución aportada en la memoria técnica, gracias al detalle aportado en dicha memoria se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.
- Se asignan 4 puntos según los recursos asignados al proyecto, ya que estos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica.
- Se asignan 4 puntos a los servicios de orientación y asesoramiento que ofrezcan para la correcta ejecución del proyecto, que en este caso, suponen un valor añadido para asegurar la correcta integración del sistema.
- Se asignan 8 puntos a otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE.
  - o Se valoran las funcionalidades y prestaciones añadidas sobre las exigencias técnicas de obligado cumplimiento, mejoras que presenten, unas condiciones de entrega más restrictivas y ampliación del periodo de garantía por parte del fabricante.

### Criterios objetivos:

- Se valoran como criterios técnicos automáticos las funcionalidades, prestaciones o mejoras concretas adicionales sobre las exigencias técnicas obligatorias a cumplir, indicadas en el pliego técnico. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE.
- Se valoran condiciones de entrega más reducidas, que presentan una ventaja para los plazos de ejecución del expediente.
- Se valoran ampliaciones de garantía, que suponen una mejora respecto a la garantía mínima exigida.

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

Se trata de una prestación crítica para la actividad diaria de RTVE. Aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

## **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El presupuesto de la orden **I202220B1515** está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de **147.630,00 euros**.

- Se ha estudiado el coste del mercado de este tipo de equipamiento, con las características de calidad requeridas para el entorno Broadcast, así como las dimensiones y operatividad que permite este tipo de equipamiento. Se ha buscado que la operación sea sencilla y con una facilidad de adaptación, para los operadores de RTVE.
- El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.